

En la Población de La Huerta, municipio de su mismo nombre, Estado de Jalisco, siendo las 12:40 Doce horas con cuarenta minutos del día 09 del mes de Octubre del año 2014 dos mil catorce, habiendo sido citados oportunamente por instrucciones del ciudadano Presidente Municipal en funciones, se reunieron en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, el C. Jesús Julián de Níz Sánchez, Presidente Municipal, C. Lic. Adán Ernesto García Pérez, Síndico Municipal y los CC. Regidores Propietarios, C. Francisco Jabier Córdoba Cárdenas, C. Lin Magali Loza López, C. Eduardo Iván Navarro Chagolla, C. Cinthia Nathaly Hernández Birrueta, C. Leticia Camacho Vargas, C. Javier Arias Nava, C. Silvano Rizo Santana, C. Salvador Magaña Martínez y el C. Edgar Oswaldo Zuazo Robles, quienes conforman la totalidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de La Huerta, Jalisco, con el objeto de celebrar la *XXXVII Trigésima Séptima Sesión Ordinaria* del H. Ayuntamiento de la actual Administración Municipal 2012-2015, dos mil doce, dos mil quince en atención a lo que dispone el artículo 15 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo tanto se suscribe la presente Acta Número 37 (treinta y siete), bajo el siguiente orden de día:

ORDEN DEL DIA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.
- V.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE LA CONCEPCIÓN MUNICIPIO DE LA HUERTA, JAL.
- VI.- TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ PARA LA ADMINISTRACIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE LA HUERTA, JAL.
- VII.- LECTURA, DEBATE Y EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE COORDINACIÓN PROPUESTO POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.
- VIII.- ASUNTOS GENERALES.
- IX.- CLAUSURA.

**PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA Y ACUERDOS TOMADOS.****Punto número uno del orden del día:**

El C. Secretario General, Dr. Ángel Esteban Meza Murillo, hizo uso de la palabra procediendo al pase de lista, contando con la asistencia de 8 regidores y el Síndico Municipal que conforman el Cabildo de la Administración Municipal 2012-2015, comprobándose que existe el quórum legal para la presente sesión, según lo estipula el Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le da debida cuenta al Señor Presidente manifestando que existe quórum legal.

**Punto número dos del orden del día:**

El C. Presidente Municipal, L.C.P. Jesús Julián de Níz Sánchez procedió a declarar quórum legal y abrió la sesión, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos.

**Punto número tres del orden del día:**

El C. Secretario General dio lectura al orden del día, el cual se somete a votación y se aprueba por mayoría absoluta de los presentes.

**Punto número cuatro del orden del día:**

El Presidente Municipal, L.C.P. Jesús Julián de Níz Sánchez, solicita al Secretario General dar lectura del Acta de la Sesión anterior ante el Pleno del H. Ayuntamiento, una vez que se le da lectura al Acta, se somete a votación y se **aprueba por unanimidad de los presentes.**

**Punto número cinco del orden del día:**

Continuando con el orden del día el cual se refiere al análisis, discusión y en su caso Aprobación del Reglamento de Administración, Operación y el Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Delegación de la Concepción, Municipio de La Huerta, Jal. Analizando ampliamente el presente Reglamento, se somete a votación y se aprueba por unanimidad en lo general por los regidores presentes.

**Punto número seis del orden del día:**

El cual se refiere a la toma de protesta del Comité para la Administración, la Operación y el Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Delegación de la Concepción, Municipio de La Huerta, Jal.

El presidente Municipal solicita la presencia de los citados para hacerles rendir la Protesta de Ley, misma que se tomó de la siguiente forma y orden:

El Presidente Municipal, L.C.P. Jesús Julián de Níz Sánchez:

¿Protestan ustedes cumplir leal y patrióticamente el cargo dentro del COMITÉ PARA LA ADMINISTRACIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO, que se les confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de La Huerta?

Los interpelados contestaron: ¡SI, PROTESTO!

El C. Presidente Municipal concluyó;

Si así lo hicieren, que la Nación, el Estado, la Delegación de La Concepción y el Municipio se los premien y sino que se los demanden.

**Punto número siete del orden del día:**

En el siguiente punto del orden del día el cual se refiere a la lectura, debate y en su caso, autorización del Instrumento de Coordinación propuesto por la Contraloría del Estado. El Secretario General explica al Pleno del Ayuntamiento que ese acuerdo de coordinación lo propone la Contraloría del Estado, para el fortalecimiento del subsistema Municipal de Control y Evaluación Gubernamental en el ámbito municipal, en relación con los programas, obras, acciones y servicios ejecutados total o parcialmente con recursos públicos federales o estatales. Asimismo es necesario nombrar al titular de la contraloría Municipal o del área que realice funciones de control y evaluación gubernamental, en este caso el indicado sería el L.C.P. Carlos Cuauhtémoc Cañedo Díaz, encargado de la Hacienda Municipal. Se somete a votación y **se aprueba por mayoría calificada** la firma de Acuerdo de Coordinación con el Estado de Jalisco, autorizándose al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Titular de la Contraloría Municipal o del área que realice funciones de control y evaluación gubernamental; también **se aprueba por mayoría calificada** de los presentes, que el L.C.P. Carlos Cuauhtémoc Cañedo Díaz funja como titular de la Contraloría Municipal y forme parte de la Comisión Permanente de Contralores Municipios-Estado.

**Punto número ocho del orden del día:**

El cual consiste en Asuntos Generales:

Solicitudes del Departamento de Desarrollo Urbano los cuales se desarrollaron en los siguientes sub-puntos:

**Sub-punto 1.-** Analizar, discutir y en su caso aprobar la incorporación como Bienes del dominio del poder público del municipio de La Huerta, la superficie total de los Polígonos de Vialidades, aprobado del área urbana Incorporada, como Acción Urbanística Privada, denominada “Balcones de la Cruz”, con una superficie total 1533.66 m<sup>2</sup>, denominadas: calle Balcones de la Cruz, calle Carrillo Puerto, calle Morelos.

Para el desahogo del sub-punto 1 (uno), a lo cual se solicitó la comparecencia del Director del área de Desarrollo Urbano, Ing. Lorenzo de Jesús Prudencio Casillas, para que expusiera el punto y una vez hecho del conocimiento del Pleno y discutidos y agotado el tema que nos ocupa, se señala que mediante escritura pública No. 7,912 (siete mil novecientos doce) se protocolizo el acto de entrega – recepción de las obras de Urbanización, y de conformidad con la normatividad aplicable corresponde la incorporación a los bienes del dominio del Poder Público del Municipio.

Por lo que se aprueba por **unanimidad** la **incorporación como bienes del dominio del Poder Público del Municipio de La Huerta**, los polígonos que ocupan las **Vialidades** denominadas: calle Balcones de la Cruz con una superficie de 1210.84 m<sup>2</sup> (mil doscientos diez punto ochenta y cuatro metros cuadrados), calle Morelos con una superficie de 121.88 m<sup>2</sup> (ciento veintiuno punto ochenta y ocho metros cuadrados), calle Carrillo Puerto con una superficie de 200.92 m<sup>2</sup> (doscientos punto noventa y dos metros cuadrados).

**Sub-punto 2.-** Analizar, discutir y en su caso aprobar los proyectos definitivos de urbanización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada. “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA”, de la cual la Comisión Municipal de Regularización de la Huerta, Jalisco, emitió los Dictámenes de Procedencia para que se continúe con los trámites de Regularización.

Para el desahogo del sub-punto 2, (dos), una vez analizado y discutido el tema, se APRUEBAN por **unanimidad** los Proyectos definitivos de Urbanización, como acción Urbanística por Objetivo Social de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA”, correspondientes al:

- a) Predio de Equipamiento Urbano denominado:  
“PANTEON MUNICIPAL”,
- b) Predio de Equipamiento Urbano denominado:  
“CENTRO DIF MUNICIPAL”,
- c) Predio de Equipamiento Urbano denominado:

“CENTRO DE CONVENCIONES DE LA HUERTA, JALISCO  
y PLAZA DE TOROS “GUSTAVO FLORES GARCIA”,

d) Predio de Equipamiento Urbano denominado:

UNIDAD DEPORTIVA “BENJAMIN GONZALEZ”,

e) Predio de Equipamiento Urbano denominado:

“CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN ADICCIONES DE LA HUERTA”,

f) Predio de Equipamiento Urbano denominado:

“VIVERO MUNICIPAL”,

g) Predio de Equipamiento Urbano denominado:

“RASTRO MUNICIPAL”.

**Sub-punto 3.-** Analizar, discutir y en su caso autorizar la Subdivisión de los predios de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada. “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA”, de la cual la Comisión Municipal de Regularización de La Huerta, Jalisco, emitió los Dictámenes de Procedencia para que se continúe con los trámites de Regularización.

Para el desahogo del sub-punto 3, (tres), una vez analizado y discutido, se **aprueba** por **unanimidad** autorizar la SUBDIVISIÓN de los predios de la Acción Urbanística por Objetivo Social de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA”, correspondientes al:

a) Predio de Equipamiento Urbano denominado:

“CENTRO DIF MUNICIPAL”,

b) Predio de Equipamiento Urbano denominado:

“CENTRO DE CONVENCIONES DE LA HUERTA, JALISCO  
y PLAZA DE TOROS “GUSTAVO FLORES GARCIA”,

c) Predio de Equipamiento Urbano denominado:

UNIDAD DEPORTIVA “BENJAMIN GONZALEZ”,

d) Predio de Equipamiento Urbano denominado:

“CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN ADICCIONES DE LA HUERTA”,

e) Predio de Equipamiento Urbano denominado:

“VIVERO MUNICIPAL”,

**Sub-punto 4.-** Analizar, discutir y en su caso emitir la DECLARATORIA DE FORMAL REGULARIZACIÓN de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada. “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA”, de la cual la Comisión Municipal de Regularización de La Huerta, Jalisco, emitió los Dictámenes de Procedencia para que se continúe con los trámites de Regularización del:

- a) Predio de Equipamiento Urbano denominado:  
“PANTEON MUNICIPAL”,
- b) Predio de Equipamiento Urbano denominado:  
“CENTRO DIF MUNICIPAL”,
- c) Predio de Equipamiento Urbano denominado:  
“CENTRO DE CONVENCIONES DE LA HUERTA, JALISCO  
y PLAZA DE TOROS “GUSTAVO FLORES GARCIA”,
- d) Predio de Equipamiento Urbano denominado:  
UNIDAD DEPORTIVA “BENJAMIN GONZALEZ”,
- e) Predio de Equipamiento Urbano denominado:  
“CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN ADICCIONES DE LA HUERTA”,
- f) Predio de Equipamiento Urbano denominado:  
“VIVERO MUNICIPAL”,
- g) Predio de Equipamiento Urbano denominado:  
“RASTRO MUNICIPAL”,

Para el desahogo del **sub-punto 4 (cuatro), inciso a)** Predio de Equipamiento Urbano denominado: “PANTEÓN MUNICIPAL”, según lo dispuesto en el Art. 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y en los términos del Decreto 20,920 del Honorable Congreso del Estado; los suscritos Regidores de este H. Ayuntamiento, nos permitimos al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Que mediante el Historial catastral de la Cuenta Predial U009225 a nombre del MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO, de fecha 28 de Agosto de 2014, expedida por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del municipio de La Huerta, Jalisco; de un predio Urbano ubicado en la calle Calle Venustiano Carranza S/N, en esta cabecera Municipal, del mismo nombre, con una superficie aproximada de 15,715.30 m<sup>2</sup>. (Quince mil setecientos quince punto treinta metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos generales:

NORTE: De Poniente a Oriente 4.99 metros + 5.49 + 29.98 + 227.38 colindando en los cuatro tramos con la propiedad privada del señor Magdaleno Gonzalez Carrillo.

SUR: De Poniente a Oriente 1.94 metros + 3.05 + 103.74 + 0.70 + 154.81 colindando en los cinco tramos con la calle Venustiano Carranza.

ORIENTE: 78.22 metros con la Comunidad Agraria de la Huerta, Jalisco.

PONIENTE: De Norte a Sur 28.75 con la propiedad privada del señor Magdaleno Gonzalez Carrillo + 9.51 + 12.56 metros colindando en los dos tramos con el Servicio Medico Forense.

2.- Que mediante el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION de expedido por la Unidad Departamental del Registro Público de La Propiedad y del Comercio; de un predio Urbano situado en la Calle Venustiano Carranza S/N, en esta cabecera Municipal, del mismo nombre, con una superficie aproximada de 15,715.30 m<sup>2</sup>, (Quince mil setecientos quince punto treinta metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos generales; se identifica el predio sujeto a Regularización y Titulación:

NORTE: De Poniente a Oriente 4.99 metros + 5.49 + 29.98 + 227.38 colindando en los cuatro tramos con la propiedad privada del señor Magdaleno Gonzalez Carrillo.

SUR: De Poniente a Oriente 1.94 metros + 3.05 + 103.74 + 0.70 + 154.81 colindando en los cinco tramos con la calle Venustiano Carranza.

ORIENTE: 78.22 metros con la Comunidad Agraria de la Huerta, Jalisco.

PONIENTE: De Norte a Sur 28.75 con la propiedad privada del señor Magdaleno Gonzalez Carrillo + 9.51 + 12.56 metros colindando en los dos tramos con el Servicio Medico Forense.

3.- Que el Lic. Adán Ernesto García Pérez, en su carácter de representante Legal del Municipio de La Huerta, Jalisco de acuerdo al oficio 19/2014, de fecha 21 de Agosto de 2014, dentro de la Facultades que le otorga la Ley de Gobierno y la administracion Publica Muncipal. Presento para solicitar la Inclucion al Inventario de Fraccionamientos y Predios Irregulares del Municipio de La Huerta, Jalisco. Tal como establece el Art. 10 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

4.- Que con fecha 4 de Septiembre de 2014, con el No. 030/2014, HTA-04/2014, se emitió el Dictamen de Procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para la Regularización y Titulación del "Panteón Municipal" de La Huerta, Jalisco. Como establece el Art.9 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

5.- Que con fecha 9 de Octubre de 2012, quedo asentado Punto de acuerdo del Acta de Ayuntamiento para la Reinstalación de la Comisión Municipal de Regularización. Misma que es competente, para la aplicación del Programa de Regularización, tal como establece el Art.7 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

6.- Que con fecha 2 de Octubre de 2014, La Comisión Municipal de Regularización del municipio de La Huerta, Jalisco, aprobó el Dictamen de Procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para la Acción de Regularización con el No. 030/2014, HTA-04/2014 de fecha 4 de Septiembre de 2014, de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “PANTEON MUNICIPAL.” tal como establece el Art. 13 del multicitado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

Del análisis y una vez esgrimidos los razonamientos y documentos que integran el expediente de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “PANTEON MUNICIPAL.” Los suscritos Regidores nos permitimos aprobar por unanimidad los siguientes puntos concretos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba Se **aprueba** emitir la DECLARATORIA DE FORMAL REGULARIZACIÓN de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA”, donde se localiza el inmueble conocido como: “PANTEON MUNICIPAL” ubicado en la calle Venustiano Carranza S/N de ésta cabecera municipal.

**SEGUNDO.-** Se da autorización a la Acción de Titulación de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA”, donde se ubica el inmueble conocido como: “PANTEON MUNICIPAL.” localizado en la Calle Venustiano Carranza S/N de ésta cabecera municipal a favor del MUNICIPIO DE LA HUERTA.

**TERCERO.-** Se ratifica el acuerdo que declara la Incorporación al Patrimonio Municipal, como un Bien del Dominio del Poder Público del Municipio de la Huerta, según lo asentado en el Acta 24 de fecha 13 de Diciembre de 2013, para el inmueble conocido como: “PANTEON MUNICIPAL.” localizado en la Calle Venustiano Carranza S/N de ésta cabecera municipal a favor del Municipio de La Huerta, Jalisco. Con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: De Poniente a Oriente 4.99 metros + 5.49 + 29.98 + 227.38 colindando en los cuatro tramos con la propiedad privada del señor Magdaleno Gonzalez Carrillo.

SUR: De Poniente a Oriente 1.94 metros + 3.05 + 103.74 + 0.70 + 154.81 colindando en los cinco tramos con la calle Venustiano Carranza.

ORIENTE: 78.22 metros con la Comunidad Agraria de la Huerta, Jalisco.

PONIENTE: De Norte a Sur 28.75 con la propiedad privada del señor Magdaleno Gonzalez Carrillo + 9.51 + 12.56 metros colindando en los dos tramos con el Servicio Medico Forense.



**CUARTO.-** Se instruye al Secretario General que solicite al Encargado de Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco con sede en Autlán Jalisco:

**Uno.-** la **primera inscripción** la mediante la asignación de folio real individual para el inmueble conocido como: **“PANTEON MUNICIPAL.”** localizado en la **Calle Venustiano Carranza S/N** de ésta cabecera municipal a favor del Municipio de La Huerta, Jalisco.

**Dos.-** solicite el Registro de la Resolución Administrativa del inmueble conocido como: **“PANTEON MUNICIPAL.”** localizado en la **Calle Venustiano Carranza S/N** de ésta cabecera municipal a favor del **Municipio de La Huerta, Jalisco.**

**QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al **Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**SEXTO.-** notifíquese el presente acuerdo al Director de Desarrollo Urbano, al Director de Obras Públicas, al encargado de la Tesorería Municipal; al Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento.

Para el desahogo del **sub-punto 4, (cuatro), inciso b)** Predio de Equipamiento Urbano denominado: **“CENTRO DIF MUNICIPAL ”**, Según lo dispuesto en el Art. 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y en los términos del Decreto 20,920 del Honorable Congreso del Estado; los suscritos, nos permitimos al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Que mediante Decreto expropiatorio al Ejido La Huerta, publicado en el Diario Oficial del la Federación con fecha 16 de Febrero de 2010, a favor del H. ayuntamiento de La Huerta, Jalisco. Con las siguientes medidas y linderos generales:

NORTE: 336.30 metros con varios propietarios.

SUR: 371.20 metros con Arroyo Hondo.

ORIENTE: 157.50 metros con Calle 1 de Enero.

PONIENTE: 172.50 metros con Calle Francisco Villa

2.- que Mediante la ubicación del predio urbano, con la superficie de 1,928.97 metros cuadrados aproximadamente, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 62.62 mts. con solar 6 y 7 de la manzana 42 de la zona urbana del Ejido La Huerta, regularizada por Procede.

Al Sur: 69.47 mts. con calle Niños Heroes

Al Oriente: 29.49 mts, con calle Privada Niños Heroes.

al Poniente: 29.61 mts. con calle Francisco Villa.

3.- Que el Lic. Adán Ernesto García Pérez, en su carácter de representante Legal del Municipio de La Huerta, Jalisco de acuerdo al oficio 20/2014, de fecha 21 de Agosto de 2014, del Sindico Municipal, que dentro de la Facultades que le otorga la Ley de Gobierno y la administracion Publica Municipal. Presento para solicitar la Inclusion al Inventario de Fraccionamientos y Predios Irregulares del Municipio de La Huerta, Jalisco. Tal como establece el Art. 10 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

4.- Que con fecha 4 de Septiembre de 2014, con el numero No. 031/2014, HTA-07/2014, se emitió el Dictamen de Procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para la Regularización y Titulación del Centro DIF Municipal de La Huerta, Jalisco. Como establece el Art.9 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

5.- Que con fecha 9 de Octubre de 2012, quedo asentado Punto de acuerdo del Acta de Ayuntamiento para la Reinstalación de la Comisión Municipal de Regularización. Misma que es competente, para la aplicación del Programa de Regularización, tal como establece el Art.7 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

6.- Que con fecha 2 de Octubre de 2014., La Comisión Municipal de Regularización del Municipio de La Huerta, Jalisco, aprobó el Dictamen de Procedencia con el numero No. 031/2014, HTA-07/2014 de fecha 4 de Septiembre de 2014 de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para la Acción de Regularización de los denominados: "ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO", donde se ubica el inmueble conocido como: "CENTRO DIF MUNICIPAL." tal como establece el Art. 13 del multicitado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

Del análisis de conformidad al Decreto 20920, y una vez esgrimidos los razonamientos y documentos que integran el expediente de los denominados: "ESPACIOS PUBLICOS DEL

MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “CENTRO DIF MUNICIPAL.” Los suscritos Regidores nos permitimos aprobar por unanimidad los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba la Declaratoria de Formal Regularización para la Acción de Regularización y Titulación de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “CENTRO DIF MUNICIPAL.” localizado en la Calle Niños Heroes S/N de ésta cabecera municipal a favor del Municipio de La Huerta, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General, a que solicite al Encargado de Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco con sede en Autlán Jalisco, la inscripción individual mediante la asigancion de folio real individual como establece el Art.17 del multicitado Decreto.

**TERCERO.-** Se da autorización a la Acción de Titulación de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “CENTRO DIF MUNICIPAL.” localizado en la Calle Niños Heroes S/N de ésta cabecera municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** se instruye al Secretario General gire oficios al Director de Desarrollo Urbano y al Director de Catastro e Impuesto Predial a efectos que se emitan los permisos y autorizaciones y registros, de competencia municipal inherente al cumplimiento del presente, notifíquese el presente acuerdo al Director de Obras Públicas, al encargado de la Tesorería Municipal; al Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento.

Para el desahogo del **sub-punto 4, (cuatro), inciso c)** Predio de Equipamiento Urbano denominado: “CENTRO DE CONVENCIONES DE LA HUERTA, JALISCO, Y PLAZA DE TOROS “GUSTAVO FLORES GARCÍA ”; Según lo dispuesto en el Art. 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y en los términos del Decreto 20,920 del Honorable Congreso del Estado; los suscritos, nos permitimos al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que mediante Decreto expropiatorio al Ejido La Huerta, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de Febrero de 2000, a favor del H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco.

Con las siguientes medidas y linderos generales:

NORTE: 336.30 metros con varios propietarios.

SUR: 371.20 metros con Arroyo Hondo.

ORIENTE: 157.50 metros con Calle 1 de Enero.

PONIENTE: 172.50 metros con Calle Francisco Villa

2.- que Mediante la ubicación del predio urbano, con la superficie de 16,533.23 metros cuadrados aproximadamente, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 75.20 mts. con solar 1 de la manzana 49, de la zona urbana del ejido La Huerta, regularizada por Procede.

Al Sur: 122.99 mts + 15.15 mts. + 3.70 mts. con calle Arroyo Hondo, de la zona urbana del ejido La Huerta, regularizada por Procede.

Al Poniente: 176.22 mts. con la calle Francisco Villa de la zona urbana del ejido La Huerta, regularizada por Procede.

Al Oriente: 19.70 mts + 136.61 mts. con Unidad Deportiva "Benjamin Gonzalez" .

3.- Que el Lic. Adán Ernesto García Pérez, en su carácter de representante Legal del Municipio de La Huerta, Jalisco de acuerdo al oficio 21/2014, de fecha 21 de Agosto de 2014, del Sindico Municipal, que dentro de la Facultades que le otorga la Ley de Gobierno y la administracion Publica Municipal. Presento para solicitar la Inclusion al Inventario de Fraccionamientos y Predios Irregulares del Municipio de La Huerta, Jalisco. Tal como establece el Art. 10 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

4.- Que con fecha 4 de Septiembre de 2014, con el numero No. 053/2014, HTA-09/2015, se emitió el Dictamen de Procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para la Regularización y Titulación del Centro de Convenciones de La Huerta, Jalisco y la Plazas de Toros "Gustavo Flores García". Como establece el Art.9 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

5.- Que con fecha 9 de Octubre de 2012, quedo asentado Punto de acuerdo del Acta de Ayuntamiento para la Reinstalación de la Comisión Municipal de Regularización. Misma que es competente, para la aplicación del Programa de Regularización, tal como establece el Art.7 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

6.- Que con fecha 2 de Octubre de 2014., La Comisión Municipal de Regularización del Municipio de La Huerta, Jalisco, aprobó el Dictamen de Procedencia con el numero No. 053/2014, HTA-09/2015 de fecha 4 de Septiembre de 2014 de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para la Acción de Regularización de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “CENTRO DE CONVENCIONES DE LA HUERTA, JALISCO. Y PLAZA DE TOROS "GUSTAVO FLORES GARCIA".” tal como establece el Art. 13 del multicitado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

Del análisis de conformidad al Decreto 20920, y una vez esgrimidos los razonamientos y documentos que integran el expediente de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “CENTRO DE CONVENCIONES DE LA HUERTA, JALISCO. Y PLAZA DE TOROS "GUSTAVO FLORES GARCIA".” Los suscritos Regidores nos permitimos aprobar por unanimidad los siguientes puntos concretos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la Declaratoria de Formal Regularización para la Acción de Regularización y Titulación de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “CENTRO DE CONVENCIONES DE LA HUERTA, JALISCO. Y PLAZA DE TOROS "GUSTAVO FLORES GARCIA".” localizado en la Calle Francisco Villa S/N de ésta cabecera municipal a favor del Municipio de La Huerta, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General, a que solicite al Encargado de Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco con sede en Autlán Jalisco, la inscripción individual mediante la asigancion de folio real individual como establece el Art.17 del multicitado Decreto.

**TERCERO.-** Se da autorización a la Acción de Titulación de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “CENTRO DE CONVENCIONES DE LA HUERTA, JALISCO. Y PLAZA DE TOROS "GUSTAVO FLORES GARCIA".” localizado en la Calle Francisco Villa S/N de ésta cabecera municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** se instruye al Secretario General gire oficios al Director de Desarrollo Urbano y al Director de Catastro e Impuesto Predial a efectos que se emitan los permisos y autorizaciones y registros, de competencia municipal inherente al cumplimiento del presente, notifíquese el presente acuerdo al Director de Obras Públicas, al encargado de la Tesorería Municipal; al Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento.

Para el desahogo del **sub-punto 4, (cuatro), inciso d)**, Predio de Equipamiento Urbano denominado: “UNIDAD DEPORTIVA BENJAMÍN GONZÁLEZ”, Según lo dispuesto en el Art. 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código

Urbano para el Estado de Jalisco; y en los términos del Decreto 20,920 del Honorable Congreso del Estado; los suscritos, nos permitimos al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

1.- Que mediante Decreto expropiatorio al Ejido La Huerta, publicado en el Diario Oficial del la Federacion con fecha 16 de Febrero de 2000, a favor del H. Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco.

Con las siguientes medidas y linderos generales:

NORTE: 336.30 metros con varios propietarios.

SUR: 371.20 metros con Arroyo Hondo.

ORIENTE: 157.50 metros con Calle 1 de Enero.

PONIENTE: 172.50 metros con Calle Francisco Villa

2.- que Mediante la ubicación del predio urbano, con la superficie de 31,291.72 metros cuadrados aproximadamente, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 130.34 mts. con solar 1 de la manzana 49 + 9.36 mts. calle del Maiz + 46.09 mts. con solar 2 de la manzana 50 de la zona urbana del ejido La Huerta, regularizada por Procede.

Al Sur: 83.95 mts + 9.10 mts. + 59.75 mts. con calle Arroyo Hondo + 25.83 mts. + 42.56 mts con lote 1 de la manzana 61 de la zona urbana del ejido La Huerta, regularizada por Procede.

Al Poniente: 17.90 mts + 136.61 mts. con plaza de toros "Gustavo Flores Garcia" y Centro de Convenciones de La Huerta, Jalisco.

Al Oriente: 63.86 mts. con la calle 1 de Enero + quiebra al Poniente 53.60 mts. con los solares 1,2,3,4 de la manzana 58 + quiebra de Sur a Norte 87.901 mts. con solar 1 la manzana 58, calle Confederacion Mexicana y solar 15 y 16 de la manzana 50 de la zona urbana del ejido La Huerta, regularizada por Procede

3.- Que el Lic. Adán Ernesto García Pérez, en su carácter de representante Legal del Municipio de La Huerta, Jalisco de acuerdo al oficio 22/2014, de fecha 21 de Agosto de 2014, del Sindico Municipal, que dentro de la Facultades que le otorga la Ley de Gobierno y la administracion Publica Municipal. Presento para solicitar la Inclusion al Inventario de Fraccionamientos y Predios Irregulares del Municipio de La Huerta, Jalisco. Tal como establece el Art. 10 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

4.- Que con fecha 4 de Septiembre de 2014, con el numero No. 051/2014, HTA-10/2014, se emitió el Dictamen de Procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para la Regularización y Titulación de la Unidad Deportiva “Benjamín González” en La Huerta, Jalisco. Como establece el Art.9 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

5.- Que con fecha 9 de Octubre de 2012, quedo asentado Punto de acuerdo del Acta de Ayuntamiento para la Reinstalación de la Comisión Municipal de Regularización. Misma que es competente, para la aplicación del Programa de Regularización, tal como establece el Art.7 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

6.- Que con fecha 2 de Octubre de 2014., La Comisión Municipal de Regularización del Municipio de La Huerta, Jalisco, aprobó el Dictamen de Procedencia con el numero No. 051/2014, HTA-10/2014 de fecha 4 de Septiembre de 2014 de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para la Acción de Regularización de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “UNIDAD DEPORTIVA "BENJAMIN GONZALEZ"” tal como establece el Art. 13 del multicitado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

Del análisis de conformidad al Decreto 20920, y una vez esgrimidos los razonamientos y documentos que integran el expediente de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “UNIDAD DEPORTIVA "BENJAMIN GONZALEZ"” Los suscritos Regidores nos permitimos aprobar por unanimidad los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba la Declaratoria de Formal Regularización para la Acción de Regularización y Titulación de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO

DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “UNIDAD DEPORTIVA "BENJAMIN GONZALEZ"” localizado en la Calle 1 de Enero, S/N de ésta cabecera municipal a favor del Municipio de La Huerta, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General, a que solicite al Encargado de Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco con sede en Autlán Jalisco, la inscripción mediante la asignación de folio real individual como establece el Art.17 del multicitado Decreto.

**TERCERO.-** Se da autorización a la Acción de Titulación de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “UNIDAD DEPORTIVA "BENJAMIN GONZALEZ"” localizado en la Calle 1 de Enero, S/N de ésta cabecera municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** se instruye al Secretario General gire oficios al Director de Desarrollo Urbano y al Director de Catastro e Impuesto Predial a efectos que se emitan los permisos y autorizaciones y registros, de competencia municipal inherente al cumplimiento del presente, notifíquese el presente acuerdo al Director de Obras Públicas, al encargado de la Tesorería Municipal; al Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento.

Para el desahogo del **sub-punto 4, (cuatro), inciso e)**, Predio de Equipamiento Urbano denominado: “CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES DE LA HUERTA, JALISCO”, Según lo dispuesto en el Art. 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y en los términos del Decreto 20,920 del Honorable Congreso del Estado; los suscritos, nos permitimos al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que mediante la Escritura Pública 7161 siete mil ciento sesenta y uno otorgada el 10 de Abril de 1960, ante el Notario número 17 de la Municipalidad de Guadalajara, Lic. Mario Camarena Rosas, y la Escritura Privada 7161 por el Juez Menor Florentino Sánchez Torres con funciones de Notario Público del Municipio de La Huerta, Jalisco otorgada el 24 de Noviembre de 1970, que amparan una superficie 48, 701,00 metros cuadrados de un lote Urbano conocido como Quinta El



Rosario y el Historial catastral de la cuenta U000107 a nombre del MA. DEL ROSARIO ESCOBAR DE R.. De fecha 14 de Noviembre de 2013, expedida por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de La Huerta, Jalisco: Con las siguientes medidas y linderos generales:

**Al NORTE:** 201,54 metros aprox. con Propiedades privadas.

**Al SUR:** 181.72 metros aprox. con Sr. Luis Fregoso.

**Al PONIENTE:** 353.64 metros aprox. con (antes), Herederos de Francisco Vázquez, calle Sin Nombre de por medio. (ahora) con Prop. Del Sr. Magdaleno González Carrillo y Calle Flores Magón.

**Al ORIENTE:** 333.15 metros cuadrados aprox. (antes) en líneas varias líneas quebradas con Arroyo "La Huerta", (Ahora), en líneas quebradas con zona de restricción del Arroyo "El Aguacate".

2.- que Mediante la ubicación del predio urbano, con la superficie de 800.00 metros cuadrados aproximadamente, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 40.00 mts. con calle Prol. Gomez Farias.

Al Sur: 48.00 mts. en línea quebrada con la manzana 5 del fraccionamiento Quinta El Rosario.

Al Oriente: 28.00 mts. con calle Limon.

Al Poniente: 20.00 mts. con calle Mango.

3.- Que el Lic. Adán Ernesto García Pérez, en su carácter de representante Legal del Municipio de la Huerta Jalisco de acuerdo al oficio 18/2014, de fecha 21 de Agosto de 2014, del Sindico Municipal, que dentro de la Facultades que le otorga la Ley de Gobierno y la administracion Publica Municipal. Presento para solicitar la Inclusion al Inventario de Fraccionamientos y Predios Irregulares del Municipio de La Huerta, Jalisco. Tal como establece el Art. 10 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

4.- Que con fecha 4 de Septiembre de 2014, con el numero No. 028/2014, HTA-03/2014, se emitió el Dictamen de Procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para la Regularización y Titulación del "Centro de atención Primaria de Adicciones de la Huerta, Jalisco. Como establece el Art.9 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

5.- Que con fecha 9 de Octubre de 2012, quedo asentado Punto de acuerdo del Acta de Ayuntamiento para la Reinstalación de la Comisión Municipal de Regularización. Misma que es competente, para la aplicación del Programa de Regularización, tal como establece el Art.7 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el

Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

6.- Que con fecha 2 de Octubre de 2014., La Comisión Municipal de Regularización del Municipio de La Huerta, Jalisco, aprobó el Dictamen de Procedencia con el numero No. 028/2014, HTA-03/2014 de fecha 4 de Septiembre de 2014 de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para la Acción de Regularización de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE ADICCIONES DE LA HUERTA, JALISCO.” tal como establece el Art. 13 del multicitado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

Del análisis de conformidad al Decreto 20920, y una vez esgrimidos los razonamientos y documentos que integran el expediente de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE ADICCIONES DE LA HUERTA, JALISCO.” Los suscritos Regidores nos permitimos aprobar por unanimidad los siguientes puntos concretos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Declaratoria de Formal Regularización para la Acción de Regularización y Titulación de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE ADICCIONES DE LA HUERTA, JALISCO.” localizado en la Calle Prol. Gomez Farias. S/N de ésta cabecera municipal a favor del Municipio de La Huerta, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General, a que solicite al Encargado de Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco con sede en Autlán Jalisco, la inscripción individual mediante la asignación de folio real individual como establece el Art.17 del multicitado Decreto.

**TERCERO.-** Se da autorización a la Acción de Titulación de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “CENTRO DE ATENCION PRIMARIA DE ADICCIONES DE LA HUERTA, JALISCO.” localizado en la Calle Prol. Gomez Farias. S/N de ésta cabecera municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** se instruye al Secretario General gire oficios al Director de Desarrollo Urbano y al Director de Catastro e Impuesto Predial a efectos que se emitan los permisos y autorizaciones y registros, de competencia municipal inherente al cumplimiento del presente, notifíquese el presente acuerdo al Director de Obras Públicas, al encargado de la Tesorería Municipal; al Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento.

Para el desahogo del **sub-punto 4, (cuatro), inciso f)**, Predio de Equipamiento Urbano denominado: “VIVERO MUNICIPAL”, Según lo dispuesto en el Art. 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y en los términos del Decreto 20,920 del Honorable Congreso del Estado; los suscritos, nos permitimos al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que mediante Que mediante la Escritura Pública 7161 siete mil ciento sesenta y uno otorgada el 10 de Abril de 1960, ante el Notario número 17 de la Municipalidad de Guadalajara, Lic. Mario Camarena Rosas, y la Escritura Privada 7161 por el Juez Menor Florentino Sánchez Torres con funciones de Notario Público del Municipio de la Huerta, Jalisco otorgada el 24 de Noviembre de 1970, que amparan una superficie 48, 701,00 metros cuadrados de un lote Urbano conocido como Quinta El Rosario y el Historial catastral de la cuenta U000107 a nombre del MA. DEL ROSARIO ESCOBAR DE R.. De fecha 14 de Noviembre de 2013, expedida por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Municipio de La Huerta, Jalisco: Con las siguientes medidas y linderos generales:

**Al NORTE:** 201,54 metros aprox. con Propiedades privadas.

**Al SUR:** 181.72 metros aprox. con Sr. Luis Fregoso.

**Al PONIENTE:** 353.64 metros aprox. con (antes), Herederos de Francisco Vázquez, calle Sin Nombre de por medio. (ahora) con Prop. Del Sr. Magdaleno González Carrillo y Calle Flores Magón.

**Al ORIENTE:** 333.15 metros cuadrados aprox. (antes) en líneas varias líneas quebradas con Arroyo “La Huerta”, (Ahora), en líneas quebradas con zona de restricción del Arroyo “El Aguacate”.

2.- que Mediante la ubicación del predio urbano, con la superficie de 2,855.81 metros cuadrados aproximadamente, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 71.76 mts. con calle Tamarindo.

Al Sur: 2.48 mts. con calle Prol. Hidalgo.

Al Oriente: 132.84 mts, con calle Mango.

Al Poniente: 152.72 con zona de restriccion arroyo "El Aguacate".

3.- Que el Lic. Adán Ernesto García Pérez, en su carácter de representante Legal del Municipio de La Huerta, Jalisco de acuerdo al oficio 17/2014, de fecha 21 de Agosto de 2014, del Sindico Municipal, que dentro de la Facultades que le otorga la Ley de Gobierno y la administracion Publica Muncipal. Presento para solicitar la Inclusion al Inventario de Fraccionamientos y Predios Irregulares del Muncipio de La Huerta, Jalisco. Tal como establece el Art. 10 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

4.- Que con fecha 4 de Septiembre de 2014, con el numero No. 029/2014, HTA-05/2014, se emitió el Dictamen de Procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para la Regularización y Titulación del Vivero Municipal de la Huerta, Jalisco. Como establece el Art.9 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

5.- Que con fecha 9 de Octubre de 2012, quedo asentado Punto de acuerdo del Acta de Ayuntamiento para la Reinstalación de la Comisión Municipal de Regularización. Misma que es competente, para la aplicación del Programa de Regularización, tal como establece el Art.7 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

6.- Que con fecha 2 de Octubre de 2014., La Comisión Municipal de Regularización del Municipio de La Huerta, Jalisco, aprobó el Dictamen de Procedencia con el numero No. 029/2014, HTA-05/2014 de fecha 4 de Septiembre de 2014 de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para la Acción de Regularización de los denominados: "ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO", donde se ubica el inmueble conocido como: "'VIVERO MUNICIPAL'" tal como establece el Art. 13 del multicitado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

Del análisis de conformidad al Decreto 20920, y una vez discutidos los razonamientos y documentos que integran el expediente de los denominados: "ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO", donde se ubica el inmueble conocido como: "VIVERO MUNICIPAL" Los suscritos Regidores nos permitimos aprobar por unanimidad

los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba la Declaratoria de Formal Regularización para la Acción de Regularización y Titulación de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: "VIVERO MUNICIPAL" localizado en la calle Tamarindo S/N de ésta cabecera municipal a favor del Municipio de La Huerta, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General, a que solicite al Encargado de Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco con sede en Autlán Jalisco, la inscripción individual mediante la asignación de folio real individual como establece el Art.17 del multicitado Decreto.

**TERCERO.-** Se da autorización a la Acción de Titulación de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: "**VIVERO MUNICIPAL**" localizado en la calle Tamarindo S/N de ésta cabecera municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** se instruye al Secretario General gire oficios al Director de Desarrollo Urbano y al Director de Catastro e Impuesto Predial a efectos que se emitan los permisos y autorizaciones y registros, de competencia municipal inherente al cumplimiento del presente, notifíquese el presente acuerdo al Director de Obras Públicas, al encargado de la Tesorería Municipal; al Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento.

1.- Para el desahogo del **sub-punto 4, (cuatro), inciso g** , Predio de Equipamiento Urbano denominado: “RASTRO MUNICIPAL”.

2.- que Mediante la ubicación del predio que ocupa el Rastro Municipal , con la superficie de 10,000.00 metros cuadrados aproximadamente, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 89.30 mts. con parcela 84

Al Sur: 89.64 mts. con mismo propietario.

Al Oriente: 89.64 mts. con mismo propietario.

Al Poniente: 56.63 mts.con prol calle 5 de Septiembre

3.- Que mediante contrato, ratificado ante Notario Público No. 1, de Tomatlan, Jalisco, el día, 15 de Abril de 2013, se **formaliza** la compra-venta, que la **Administración Municipal 2007 – 2009**, dejo pendiente, por la compra del terreno **sujeto a regularización**, y en la en su cláusula que se transcribe: “SEGUNDA: EN SU MOMENTO EL PRECIO TOTAL ACORDADO POR AMBAS

PARTES DE LA COMPRA VENTA FUE POR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATRO MIL PESOS, 00/100) CANTIDAD ENTREGADA EN SU TOTALIDAD AL VENDEDOR, A SU VEZ EL COMPRADOR RETOMARA LA POSESION DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE ESTOS MOMENTOS PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCION QUE ALBERGARA AL RASTRO MUNICIPAL, POR ESTAR LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD EL PRECIO DE LA COMPRA-VENTA, Y ESTAR CONFORMES AMBAS PARTES.....”

4.- Que el Lic. Adán Ernesto García Pérez, en su carácter de representante Legal del Municipio de La Huerta, Jalisco de acuerdo al oficio 25/2014, de fecha 21 de Agosto de 2014, del Sindico Municipal, que dentro de la Facultades que le otorga la Ley de Gobierno y la administracion Publica Muncipal. Presento para solicitar la Inclusion al Inventario de Fraccionamientos y Predios Irregulares del Municipio de La Huerta, Jalisco. Tal como establece el Art. 10 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

5.- Que con fecha 4 de Septiembre de 2014, con el numero No. 050/2014, HTA-08/2014, se emitió el Dictamen de Procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para la Regularización y Titulación del Rastro Municipal de la Huerta, Jalisco. Como establece el Art.9 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

6.- Que con fecha 9 de Octubre de 2012, quedo asentado Punto de acuerdo del Acta de Ayuntamiento para la Reinstalación de la Comisión Municipal de Regularización. Misma que es competente, para la aplicación del Programa de Regularización, tal como establece el Art.7 del citado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

7.- Que con fecha 2 de Octubre de 2014., La Comisión Municipal de Regularización del Municipio de La Huerta, Jalisco, aprobó el Dictamen de Procedencia con el numero No. 050/2014, HTA-08/2014 de fecha 4 de Septiembre de 2014 de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para la Acción de Regularización de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “RASTRO MUNICIPAL” tal como establece el Art. 13 del multicitado Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 28 de Julio de 2005.

Del análisis de conformidad al Decreto 20920, y los razonamientos, documentos que integran el expediente de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: “RASTRO MUNICIPAL” Los suscritos Regidores nos permitimos aprobar por unanimidad los siguientes puntos concretos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la DECLARATORIA DE FORMAL REGULARIZACIÓN para la Acción de Regularización y Titulación de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: RASTRO MUNICIPAL localizado en la Calle Prol. 5 de Septiembre. S/N de ésta cabecera municipal a favor del Municipio de La Huerta, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General, a que solicite al Encargado de Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco con sede en Autlán Jalisco, la inscripción individual mediante la asignación de folio real individual como establece el Art.17 del multicitado Decreto.

**TERCERO.-** Se da autorización a la Acción de Titulación de los denominados: “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO”, donde se ubica el inmueble conocido como: RASTRO MUNICIPAL localizado en la Calle Prol. 5 de Septiembre. S/N de ésta cabecera municipal.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** se instruye al Secretario General gire oficios al Director de Desarrollo Urbano y al Director de Catastro e Impuesto Predial a efectos que se emitan los permisos y autorizaciones y registros, de competencia municipal inherente al cumplimiento del presente, notifíquese el presente acuerdo al Director de Obras Públicas, al encargado de la Tesorería Municipal; al Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento.

**Sub-punto 5.-** Analizar, discutir y en su caso aprobar la incorporación como Bienes del dominio del poder público del municipio de La Huerta, aprobado como acción urbanística por objetivo social, denominada “ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA HUERTA”, en esta cabecera municipal de:

- a) Predio de Equipamiento Urbano denominado:  
“PANTEON MUNICIPAL”,
- b) Predio de Equipamiento Urbano denominado:  
“CENTRO DIF MUNICIPAL”,
- c) Predio de Equipamiento Urbano denominado:  
“CENTRO DE CONVENCIONES DE LA HUERTA, JALISCO  
y PLAZA DE TOROS “GUSTAVO FLORES GARCIA”,
- d) Predio de Equipamiento Urbano denominado:  
UNIDAD DEPORTIVA “BENJAMIN GONZALEZ”,
- e) Predio de Equipamiento Urbano denominado:  
“CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN ADICCIONES DE LA HUERTA”,
- f) Predio de Equipamiento Urbano denominado:  
“VIVERO MUNICIPAL”,
- g) Predio de Equipamiento Urbano denominado:  
“RASTRO MUNICIPAL”.

Para el desahogo del **sub-punto 5, (cinco)**, el Director del área de Desarrollo Urbano, Ing. Lorenzo de Jesús Prudencio Casillas, para que expuso el punto y una vez hecho del conocimiento del Pleno y discutidos ampliamente el tema que nos ocupa, se señala que y de conformidad con la normatividad aplicable corresponde la incorporación a los bienes del dominio del Poder Público del Municipio. Por lo que se aprueba por **unanimidad la incorporación como bienes del dominio del Poder Público del Municipio de La Huerta**, los polígonos que ocupan los predios de Equipamientos Urbanos denominado:

a) **“PANTEON MUNICIPAL”**: 1, (Un) predio Urbano situado en la Calle Venustiano Carranza S/N, en esta cabecera Municipal, del mismo nombre, con una superficie aproximada de 15,715.30 m<sup>2</sup>. (Quince mil setecientos quince punto treinta metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos generales; se identifica el predio sujeto a Regularización y Titulación:

NORTE: De Poniente a Oriente 4.99 metros + 5.49 + 29.98 + 227.38 colindando en los cuatro tramos con la propiedad privada del señor Magdaleno Gonzalez Carrillo.

SUR: De Poniente a Oriente 1.94 metros + 3.05 + 103.74 + 0.70 + 154.81 colindando en los cinco tramos con la calle Venustiano Carranza.

ORIENTE: 78.22 metros con la Comunidad Agraria de la Huerta, Jalisco.

PONIENTE: De Norte a Sur 28.75 con la propiedad privada del señor Magdaleno Gonzalez Carrillo + 9.51 + 12.56 metros colindando en los dos tramos con el Servicio Medico Forense.

b) **“CENTRO DIF MUNICIPAL”**: 1, (Un) predio Urbano situado en la Calle Niños Heroes S/N, en esta cabecera Municipal, del mismo nombre, con una superficie aproximada de 1,928.97 m<sup>2</sup>. (Mil



generales; se identifica el predio sujeto a Regularización y Titulación.

Al Norte: 62.62 mts. con solar 6 y 7 de la manzana 42 de la zona urbana del Ejido La Huerta, regularizada por Procede.

Al Sur: 69.47 mts. con calle Niños Heroes

Al Oriente: 29.49 mts, con calle Privada Niños Heroes.

Al Poniente: 29.61 mts. con calle Francisco Villa.

c) **“CENTRO DE CONVENCIONES DE LA HUERTA, JALISCO y PLAZA DE TOROS “GUSTAVO FLORES GARCIA”**: 1, (Un) predio Urbano situado en la Calle Francisco Villa S/N, en esta cabecera Municipal, del mismo nombre, con una superficie aproximada de 16,533.23 m<sup>2</sup>. (Diez y seis mil quinientos treinta y tres punto veintitrés metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos generales; se identifica el predio sujeto a Regularización y Titulación:

Al Norte: 75.20 mts. con solar 1 de la manzana 49, de la zona urbana del ejido La Huerta, regularizada por Procede.

Al Sur: 122.99 mts + 15.15 mts. + 3.70 mts. con calle Arroyo Hondo, de la zona urbana del ejido La Huerta, regularizada por Procede.

Al Poniente: 176.22 mts. con la calle Francisco Villa de la zona urbana del ejido La Huerta, regularizada por Procede. Al Oriente: 19.70 mts + 136.61 mts. con Unidad Deportiva "Benjamin Gonzalez"

d) **UNIDAD DEPORTIVA “BENJAMIN GONZALEZ”**: (Un) predio Urbano situado en la Calle 1 de Enero S/N, en esta cabecera Municipal, del mismo nombre, con una superficie aproximada de 31,291.72 m<sup>2</sup>. (Treinta y un mil doscientos noventa y un punto setenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos generales; se identifica el predio sujeto a Regularización y Titulación:

Al Norte: 130.34 mts. con solar 1 de la manzana 49 + 9.36 mts. calle del Maiz + 46.09 mts. con solar 2 de la manzana 50 de la zona urbana del ejido La Huerta, regularizada por Procede.

Al Sur: 83.95 mts + 9.10 mts. + 59.75 mts. con calle Arroyo Hondo + 25.83 mts. + 42.56 mts con lote 1 de la manzana 61 de la zona urbana del ejido La Huerta, regularizada por Procede.

Al Poniente: 17.90 mts + 136.61 mts. con plaza de toros "Gustavo Flores Garcia" y Centro de Convenciones de La Huerta, Jalisco.

Al Oriente: 63.86 mts. con la calle 1 de Enero + quiebra al Poniente 53.60 mts. con los solares 1,2,3,4 de la manzana 58 + quiebra de Sur a Norte 87.901 mts. con solar 1 la manzana 58, calle Confederacion Mexicana y solar 15 y 16 de la manzana 50 de la zona urbana del ejido La Huerta, regularizada por Procede

e) **“CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN ADICCIONES DE LA HUERTA”**: (Un) predio Urbano situado en la Calle Prol. Gomez Farias, en esta cabecera Municipal, del mismo nombre, con una superficie aproximada de 800.00 m<sup>2</sup>. (Ocho cientos metros cuadrados), con las siguientes medidas

y linderos generales; se identifica el predio sujeto a Regularización y Titulación:

Al Norte: 40.00 mts. con calle Prol. Gomez Farias.

Al Sur: 48.00 mts. en línea quebrada con la manzana 5 del fraccionamiento Quinta El Rosario.

Al Oriente: 28.00 mts. con calle Limon.

Al Poniente: 20.00 mts. con calle Mango.

f) **“VIVERO MUNICIPAL”**: (Un) predio Urbano situado en la Calle Prol. Hidalgo, en esta cabecera Municipal, del mismo nombre, con una superficie aproximada de 2,855.81 m<sup>2</sup>. (Dos mil ocho cientos cincuenta y cinco punto ochenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos generales; se identifica el predio sujeto a Regularización y Titulación:

Al Norte: 71.76 mts. con calle Tamarindo.

Al Sur: 2.48 mts. con calle Prol. Hidalgo.

Al Este: 132.84 mts, con calle Mango.

Al Oeste: 152.72 con zona de restricción arroyo "El Aguacate".

g) **“RASTRO MUNICIPAL”**: (Un) predio Urbano situado en la Calle Prol. 5 de Septiembre, en esta cabecera Municipal, del mismo nombre, con una superficie aproximada de 10,000.00 m<sup>2</sup>. (Diez mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos generales; se identifica el predio sujeto a Regularización y Titulación:

Al Norte: 89.30 mts. con parcela 84

Al Sur: 89.64 mts. con mismo propietario.

Al Oriente: 89.64 mts. con mismo propietario.

Al Poniente: 56.63 mts. con prol calle 5 de Septiembre

**Sub-punto 6.-** Analizar, discutir y en su caso aprobar los proyectos definitivos de urbanización y la Declaratoria de Formal Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “PUEBLO CHAMELA”, de la cual la Comisión Municipal de Regularización de La Huerta, Jalisco, emitió los Dictámenes de Procedencia para que se continúe con los trámites de Regularización.

Para el desahogo del **sub-punto 6**, (seis) una vez analizado y discutido ampliamente el tema, se **aprueba** por **unanimidad** el Proyecto definitivo de Urbanización y la Declaratoria de Formal Regularización, como acción Urbanística por Objetivo Social denominada: “PUEBLO CHAMELA”.

**Sub-punto 7.-** Analizar, discutir y en su caso emitir la Declaratoria de Formal Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada **“PUEBLO CHAMELA”**.

Para el desahogo del **sub-punto 7**, (siete), una vez analizado y discutido el tema y según lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 386 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;

artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; el Decreto 20,920 del Honorable Congreso del Estado; los suscritos Regidores nos permitimos aprobar por unanimidad los siguientes puntos concretos de

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Se declara formalmente regularizado el Fraccionamiento denominado “**PUEBLO CHAMELA**”, el cual cuenta con una superficie aproximada de **22,381.52** m<sup>2</sup> aproximadamente, localizado en la localidad del mismo nombre, en el Municipio de La Huerta Jalisco.

Lo anterior, en los términos que establezca el Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “**PUEBLO CHAMELA**”, asimismo, La “Asociación Vecinal” reconoce y se obliga a ejecutar en el referido fraccionamiento, las obras de mejoramiento urbano faltantes exigidas en el Reglamento Estatal de Zonificación, requeridas en el artículo 267 del Reglamento Estatal de Zonificación, mediante la acción urbanística por objetivo social, debiendo solicitar previamente a la Dirección General de Obras Públicas su supervisión; sometiéndose para ello a las disposiciones técnicas de carácter urbanístico que determine la Dirección de Obras Públicas del H. Municipio de La Huerta, Jalisco, para que en su momento se efectúe la Recepción Final de las Obras de Urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 265 al 272 y 390 al 394 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** El “Promotor”, la “Asociación Vecinal” o quienes adquieran derechos sobre los lotes del fraccionamiento, serán obligados solidariamente a cumplir las obligaciones y responsabilidades derivadas del Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “**PUEBLO CHAMELA**”, las obligaciones adquiridas deberán consignarse en los Títulos de propiedad que se expidan; las inserciones de las obligaciones adquiridas dejarán de surtir efecto al momento en que las obras faltantes de urbanización hayan sido concluidas y se levante el acta de recepción definitiva. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 393 trescientos noventa y tres y 394 trescientos noventa y cuatro del Título Sexto de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

En caso de incumplimiento por parte del promotor o la Asociación Vecinal, respecto a las obligaciones contraídas en el Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “**PUEBLO CHAMELA**”, se procederá inmediatamente a ejecutar las acciones legales correspondientes, independientemente de la aplicación de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, procediéndose a determinar en su contra los créditos fiscales por parte de la Tesorería Municipal; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Libro Primero, Título Único, Capítulo IV, artículos 42 al 46, 49, 51, 52 y 54 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco con sede en Autlán Jalisco, con el fin de que inscriba el fraccionamiento como **AU- UP** área urbana de urbanización progresiva, y se realice la inscripción individual de los lotes, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en el Decreto 20,920 veinte mil novecientos veinte, artículo tercero transitorio, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Director de Obras Públicas; al Director de Desarrollo Urbano; al Tesorero Municipal; al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento del Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de las cuentas prediales, de conformidad al censo de Poseedores que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización a la Tesorería Municipal.

**SÉPTIMO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, así como al TESORERO MUNICIPAL para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

**Sub-punto 8.-** Analizar, discutir y en su caso autorizar el permiso de Construcción derivado de la solicitud 73/2014, que del mismo, emitió opinión Técnico – Jurídica, la Procuraduría de Desarrollo Urbano Del Estado De Jalisco; en la cual se indica que la zona es una Área Urbanizada y para efectos de emitir criterios de edificación deberán prevalecer la densidad de Edificación y Urbanización mediante un estudio del contexto, del cual se realizó y se turnó a la Dirección mediante escrito de fecha, 6 de Octubre de 2014. Donde se establecen las densidades de la Edificación existente en el lugar donde se solicita el permiso de Construcción.

Para el desahogo del sub-punto 8, (ocho), una vez analizado y discutido el tema, y según lo dispuesto en el Art. 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y haciendo saber las condicionantes técnicas de la edificación, se instruye al Director de Desarrollo Urbano a que gire oficio al C. Promovente, indicando presente las autorizaciones de carácter Federal y Estatal, que hubiese gestionado, para la ejecución de su proyecto de edificación. Ya que desde la opinión técnico – jurídica, presentada, por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, establece solo condicionantes de Edificación, de una zona Urbanizada, donde los servicios públicos de agua, drenaje, electrificación, corresponden a una Urbanización Progresiva.

**Sub-punto 9.-** Analizar, discutir y en su caso autorizar el Dictamen Trazos, Usos y Destinos específicos, mismo que se solicita mediante escrito turnado a C. Presidente Municipal, con No. de Control Interno 003092, signado por el C. Lic. Juan Carlos Álvarez Ramírez.

Para el desahogo del **sub-punto 9** (nueve) Una vez analizado y discutido el tema, y Según lo dispuesto en el Art. 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 2, 3, 37, y demás aplicables la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se instruye al Secretario General a que gire oficio al C. promovente, indicando, presente las autorizaciones de carácter Federal y Estatal, que hubiese gestionado , para la ejecución de su proyecto de Urbanización, derivado de las condicionantes particulares del predio, de su cercanía con la Reserva de la Biosfera Chamela, Cuixmala. Así mismo se le informe que se llevaron a cabo los foros de Opinión para elaborar el Plan de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Perula – La Fortuna – San Mateo – Juan Gil Preciado y áreas aledañas, donde se establecerán los Usos Trazos y destinos específicos del suelo, dentro del polígono de aplicación del mismo.

**Sub-punto 10.-** Analizar, discutir y en su caso autorizar la Reinstalación de la Comisión Municipal de Regularización de La Huerta, Jalisco de conformidad a lo señalado en la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, aprobada en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, el día 11 de Septiembre de 2014 y Publicada con fecha 9 de Octubre de 2014, que deroga al el Decreto 20,920-LVII-05.

Para el desahogo del sub-punto 10, (diez) en uso de la voz el Jefe de la oficina de la Comisión Municipal de Regularización de La Huerta, Jalisco, expone el motivo del presente acuerdo, el cual tiene por objeto que se analice y, en su caso, se autorice la Reinstalación de la Comisión Municipal de Regularización, en cumplimiento a lo dispuesto por la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para lo cual se vierten, los siguientes

ANTECEDENTES:

1.-Con fecha 28 de julio de 2005, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el Decreto 20,920-LVII-05 “Para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco”, el cual abrogó los Decretos 16,664 y sus respectivas modificaciones en el Decreto 19,580, estableciendo de igual manera la creación de una Comisión de Regularización, e indicando su integración en su artículo sexto, con las siguientes bases en cuanto a su constitución:

Se integró la Comisión de Regularización:

- a) El titular de la dependencia municipal competente en materia de urbanización, a quien corresponderá presidir sus reuniones;
- b) El Procurador de Desarrollo Urbano;

- c) El Síndico;
- d) Un Regidor por cada partido político representado en el Ayuntamiento; y
- e) El representante de la dependencia municipal encargada del catastro.

2. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, se autorizó la integración e instalación de la Comisión Municipal de Regularización, con base en el Decreto 20,920-LVII-05.

3. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con fecha 9 de Octubre de 2012, quedo asentado Punto de acuerdo del de Ayuntamiento para la Reinstalación de la Comisión Municipal de Regularización. Misma que es competente, para la aplicación del Programa de Regularización, Con los nombramientos y funciones de los Regidores y servidores públicos ya existentes.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, aprobada en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, el día 11 de Septiembre de 2014 y Publicada con fecha 9 de Octubre de 2014, que deroga al el Decreto 20,920-LVII-05, se APRUEBA que la integración y conformación de la Comisión Municipal de Regularización de La Huerta, Jalisco, con las siguientes bases en cuanto a su constitución de conformidad a la citada Ley.

Al tenor de los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se **reinstala** de conformidad al **Art. 9**, de la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, aprobada el día 11 de Septiembre de 2014 en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, y Publicada con fecha 9 de Octubre de 2014 en el Periódico Oficial.

Integran la Comisión de Regularización:

- a) El Presidente Municipal, designando para su representación, al Titular de la dependencia municipal competente en materia de Desarrollo Urbano, a quien corresponderá presidir sus reuniones;
- b) Un Regidor por cada partido político representado en el Ayuntamiento;
- c) El Síndico;
- d) El Secretario General;
- e) El representante de la dependencia municipal encargada del catastro.
- f) El representante de la dependencia municipal encargada de obras públicas.
- g) El Procurador de Desarrollo Urbano;

**SEGUNDO.-** Se aprueba y ratifica la Integración de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 9 de Octubre de 2012.

**TERCERO.-** Notifíquese en presente acuerdo a las Instancias y Dependencias Estatales correspondientes.

**Sub-punto 11.-** Analizar, discutir y en su caso aprobar mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento, la Regularización del Fraccionamiento Quinta El Rosario.

Para el desahogo del sub-punto 11, (once) en uso de la voz el Jefe de la oficina de la Comisión Municipal de Regularización de La Huerta, Jalisco, expone el motivo del presente acuerdo, el cual tiene por objeto que se analice y, en su caso, se autorice la Regularización del Fraccionamiento Quinta El Rosario, del cual se tiene pendiente, resolver las solicitudes ciudadanas de tener certeza jurídica, sobre los lotes adquiridos en contratos de preventa, derivado que es un proceso que data desde el 2007, y una vez aprobado estar en condiciones de establecer un acercamiento con los propietarios, dar respuesta a la ciudadanía. Una vez agotado el tema se emite los siguientes puntos concretos de acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar los trabajos de Regularización del Fraccionamiento Quinta El Rosario.

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario General, gire oficio, para hacer del conocimiento del presente al o los propietarios, a efectos cumplir el presente acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye al Director de Desarrollo Urbano en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal del Regularización, efectúe los trabajos necesarios y una vez integrado el expediente del Fraccionamiento Quinta El Rosario solicite a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, el Dictamen de Procedencia para su Regularización.

12.- En uso de la palabra el regidor Profr. Javier Arias Nava, presenta solicitud de la escuela primaria José María Morelos de la Concepción, solicita pintura 12 cubetas de pintura blanca y 6 de café oscuro y para la cancha de básquet 6 toneladas de cemento y 20 metros cúbicos de graba, dos tableros nuevos y un volteo de arena .

Y también se me acerco un elemento de la policía, creo que se apellida Chávez, sobre los policías que estuvieron detenidos en Cihuatlán, y que fueron exonerados, que se les estuvo apoyando a sus esposas, pero él me decía que como fueron exonerados tenían que haberles dado el sueldo íntegro.

Toma la palabra el Secretario General y comenta que sobre ese asunto se vio con jurídico y realmente cuando están implicados en situaciones así, no les corresponde nada, inmediatamente se les da de baja, y el apoyo que se les estuvo dando a sus esposas fue más bien un apoyo humanitario que el Sr. Presidente planteo en Cabildo y ustedes estuvieron de acuerdo en que se les diera.

El presidente municipal L.C.P. Jesús Julián de Níz Sánchez, comenta que si se les estuvo apoyando a los policías, lo analizaremos haber que se puede hacer.

**Punto número nueve del orden del día:**

No habiendo más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal Jesús Julián de Níz Sánchez, declara formalmente clausurada la **XXXVII** Trigésima Séptima Sesión con carácter de Ordinaria y válidos los acuerdos tomados, siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día 09 nueve de Octubre del año 2014 dos mil catorce.

Se levanta la presente acta ante el encargado de la Secretaría General, Dr. Ángel Esteban Meza Murillo. Firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

\_\_\_\_\_  
C. ANGEL ESTEBAN MEZA MURILLO  
SECRETARIO GENERAL.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
C. JESUS JULIAN DE NIZ SANCHEZ

\_\_\_\_\_  
C. ADAN ERNESTO GARCIA PEREZ

*Regidores Propietarios*

\_\_\_\_\_  
C. FRANCISCO JABIER CORDOBA CARDENAS

\_\_\_\_\_  
C. LIN MAGALI LOZA LOPEZ

\_\_\_\_\_  
C. EDUARDO IVAN NAVARRO CHAGOLLA.

\_\_\_\_\_  
C. CINTHIA NATHALY HERNANDEZ BIRRUETA

\_\_\_\_\_  
C. LETICIA CAMACHO VARGAS

\_\_\_\_\_  
C. JAVIER ARIAS NAVA

\_\_\_\_\_  
C. SILVIANO RIZO SANTANA

\_\_\_\_\_  
C. SALVADOR MAGAÑA MARTINEZ

\_\_\_\_\_  
C. EDGAR OSWALDO ZUAZO ROBLES